


**ACTA NÚMERO 047/2020 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

En Municipio de Juárez, Nuevo León, siendo las **11:30-once horas con treinta minutos**, del día **09-nueve de octubre del 2020-dos mil veinte**, en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, ubicada en el Palacio Municipal Torre Administrativa, calle General Ignacio Zaragoza, Sin Numero, en la Zona Centro de Juárez, Nuevo León, se reunieron los C.C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; y el Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez, Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la **Cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Nuevo León.


Acto seguido, se procede a dar lectura del orden del día que se propone en ésta Sesión Extraordinaria:

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum.
- 2.- Se analizará la determinación de la información reservada, propuesta por la **Secretaría de Seguridad Pública. Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León**; referente a la solicitud de información la cual fue presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **01231620**, de fecha **28-veintiocho de septiembre del 2020-dos mil veinte** por la C. Nissi Valdovinos González, requiriendo lo siguiente:  

“Con base en los artículos 147 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Nuevo León, solicito me sea proporcionada la siguiente información privilegiando sea en formato abierto: 

**POLICÍA**

3) Desglose mensual, de marzo a agosto 2020, de cantidad de policías operativos laborando en la corporación municipal. (desagregar por género)

4) Desglose mensual, de marzo a agosto 2020, de cantidad de policías operativos en la corporación municipal que cuenta con el Certificado Único Policial.” 

3.- Fin de la Sesión Extraordinaria.

Una vez leído el orden del día y aprobado por mayoría por parte de los integrantes del Comité de Transparencia se menciona los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

En fecha **07-siete de octubre del 2020-dos mil veinte**, se recibió Oficio número **CM-UT/158/2020**, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el cual mediante auto de misma fecha se admitió a trámite, registrándose bajo el número de expediente **047/2020**, y fijándose las **11:50-once horas con cincuenta minutos** del día **09-nueve de octubre del 2020-dos mil veinte**, a fin de que tenga verificativo la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

Tomado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de la materia, así como los compromisos de la actual administración 2018-2021, en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, de conformidad con los artículos 56, 57, 91, 92, 125,



138, 139, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el Acuerdo de Reserva 009/2020, de fecha 01-primer de octubre del 2020-dos mil veinte, rendido por la Secretaria de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León, por lo que se determinó analizar la petición en cuanto a declarar la información como reservada, respecto de la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio numero 01231620, en fecha 28-veintiocho de septiembre del 2020-dos mil veinte, por la C. Nissi Valdovinos González, requiriendo lo siguiente:

“Con base en los artículos 147 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Nuevo León, solicito me sea proporcionada la siguiente información privilegiando sea en formato abierto:

POLICÍA

3) Desglose mensual, de marzo a agosto 2020, de cantidad de policías operativos laborando en la corporación municipal. (desagregar por género)

4) Desglose mensual, de marzo a agosto 2020, de cantidad de policías operativos en la corporación municipal que cuenta con el Certificado Único Policial.”

De acuerdo con el informe presentado por la Lic. Yudith Guadalupe Martínez de la Rosa, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León, mediante oficio de fecha 13-trece de marzo del 2020-dos mil veinte, y una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone a éste Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el sujeto obligado informa lo siguiente:

“Comuníquese al solicitante que de conformidad con el informe rendido por la Lic. Yudith Guadalupe Martínez de la Rosa, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León, mediante oficio numero 369/2020/CJ/SSPVTJ, de fecha 07-siete de octubre del 2020-dos mil veinte, en donde otorga la respuesta a lo solicitado por Usted e informa lo siguiente: “Que una vez analizada y consultada en los archivos físicos y electrónicos en la base de datos que cuenta esa dependencia da respuesta a su solicitud indicando lo siguiente: respecto a los puntos 3) **Desglose mensual, de marzo a agosto de 2020, de cantidad de policías operativos laborando en la corporación municipal. (desagregar por género)** 4) **Desglose mensual, de marzo a agosto de 2020, de cantidad de policías operativos en la corporación municipal que cuenta con el Certificado Único Policial**, se comunica que la información que pretende acceder la ciudadana a través de su solicitud de información, es considerada como información clasificada como reservada, toda vez que por disposición del Acuerdo de Reserva por Resolución 009/2020, de fecha 01-uno de octubre del 2020-dos mil veinte, emitido por el Secretario de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, Nuevo León, mismo que a la letra establece lo siguiente: “PRIMERO. - Se clasifica como información reservada de la Secretaría de Seguridad y Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez Nuevo León, la siguiente: La información tendiente a poner en riesgo la seguridad de funcionarios (oficiales de policía), por revelarse la cantidad de oficiales de policía laborando en esta dependencia, así como la cantidad de elementos que cuenta con Certificado Único Policial, la cual pueda menoscabar la capacidad con la que contribuyen directa o indirectamente en todas aquellas actividades encaminadas a prevenir y garantizar la seguridad pública en el Municipio. En lo específico la revelación o exposición de documentos en el cual conste y/o obre el total de policías que laboran en esta dependencia, y cuantos elementos de la policía municipal cuentan con Certificado Único Policial. Como consecuencia de lo anterior resulta información reservada la que se deduce de lo siguiente: “3.- **Desglose mensual, marzo a agosto de 2020, de cantidad de policías operativos laborando en la corporación municipal. (desagregar por género).** 4.- **Desglose mensual, marzo a agosto de 2020, de cantidad de policías operativos en la corporación municipal que cuenta con el Certificado Único Policial”**. Salvo por orden de órgano jurisdiccional alguno, o a instancia de institución de procuración de justicia alguna. SEGUNDO- La información a que se refiere el presente Acuerdo, se considerará reservada a partir del 01-uno de Octubre de 2020, la cual permanecerá con carácter de reservada hasta cinco años posteriores a la presente fecha, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 126 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO



A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, por razones de seguridad de los funcionarios (policías), que laboran en esta dependencia. **TERCERO.-** Las autoridades responsables de la conservación de la información clasificada en este Acuerdo, en el ámbito de su competencia, serán: El Secretario de la Secretaría de Seguridad y Vialidad y Tránsito Municipal o quien por encargo realice las funciones de tal Autoridad, El Director de Policía o quien por encargo realice las funciones de tal Autoridad, la Jefa Administrativa o quien por encargo realice las funciones de tal Autoridad, el enlace de la Unidad de Transparencia o quien por encargo realice las funciones de tal Autoridad, el Coordinador Jurídico, o quien por encargo realice las funciones de tal Autoridad, todos dependientes de esta Secretaria de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, Nuevo León. **CUATRO. -** Con fundamento en el artículo **57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León**, se ordena por conducto del Coordinador Jurídico de la Secretaria de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez Nuevo León, remita al Comité de Transparencia Municipal el presente acuerdo para que en el ejercicio de sus funciones admitan a trámite el presente acuerdo, y previo lo anterior se sirvan en valorar y emitir el acuerdo que en derecho proceda respecto de la clasificación de la información, contenida en el presente. Así lo acuerda y firma suscrito Coronel de Infantería Retirado del Ejército Mexicano Teodoro Jaimes Martínez, Secretario de la Secretaria Seguridad Publica Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez Nuevo León, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 106 y 107 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 42 y 43 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León.

En consecuencia y en observancia conforme al artículo 40 fracción XXI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, resulta una **obligación** por parte de los integrantes de las instituciones policiales abstenerse de dar a conocer por cualquier medio **a quien no tenga derecho información reservada o confidencial** tal como a continuación se establece:

**Artículo 40.-** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, **los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se sujetarán a las siguientes obligaciones**"

**XXI. Abstenerse**, conforme a las disposiciones aplicables, **de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho**, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra **información reservada o confidencial** de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión"

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

**Primero.-** Con fundamento en el artículo 57, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en vigor por lo que éste Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación en materia de **información reservada**, propuesto por el sujeto obligado.

**Segundo.-** Del análisis del procedimiento este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, resuelve por mayoría de votos la confirmación de la petición en cuanto a determinar la **información reservada**, toda vez que se observa la sujeción de la ley de la materia en términos de los artículos 56, 57, 91, 92, 125, 138 y 139, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el Acuerdo de Reserva 009/2020, de fecha 01-primero de octubre del 2020-dos mil veinte, rendido por la Secretaria de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León, así como en virtud de que si bien es cierto, uno de los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, es permitir que toda persona tenga acceso a la información en poder de los sujetos obligados de conformidad con las facultades que les

correspondan, también lo es de lo previsto en el Título Quinto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

### RESUELVE

**Primero.-** Este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, así como las medidas necesarias para la clasificación y determinación de la información.

**Segundo.-** Se confirma la determinación de la clasificación de la información como reservada por parte del sujeto obligado, respecto a la solicitud de información presentada por la **C. Nissi Valdovinos González**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio **01231620**, remitida por la Unidad de Transparencia y solicitada por el Secretario de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León, en lo referente a lo señalado en el punto de antecedentes. Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en la Sesión Extraordinaria de fecha **09-nueve de octubre del 2020-dos mil veinte**, aprobada por mayoría de votos, dentro del **Acta Número 047/2020**.

**Tercero.-** Comuníquese a la Unidad de Transparencia para que por su conducto se otorgue la respuesta al solicitante en el plazo para su entrega, que establece el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

**Cuarto.-** Publíquese la presente Acta en la página web oficial específicamente en <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del municipio de Juárez, Nuevo León, en el apartado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

No existiendo más asuntos que tratar se declara, concluida la presente Celebración de la **Cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León**, siendo las **11:50-once horas con cincuenta minutos** del día **09-nueve de octubre del 2020-dos mil veinte**, firmando en ella, y al calce para su constancia legal, los integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; que resolvemos por mayoría de votos, los **C. C. Sergio Enrique Vázquez Juárez**, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; el **Lic. Delfino Tamez Cisneros**, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; y el **Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez**, Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; **Damos Fe.-**



**C. Sergio Enrique Vázquez Juárez**  
Coordinador de la Dirección de Transparencia y  
Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León



**Lic. Delfino Tamez Cisneros.-**  
Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y  
Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

**Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez**  
Director de Obras Públicas y  
Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

**PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA  
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, SIN NUMERO, ZONA CENTRO, JUÁREZ, NUEVO LEÓN,  
TELÉFONO 81-34-23-85-18**